CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	REGIONAL BOYACA
		2023		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: María Camila Witches González - Tel- 3228652928

Régimen de Contratación

(07/Ley 80/93 y 1150)Estatuto General de Contratación Pública

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	ID:
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	1		
3	*Estudios Previos.	2-12		
4	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF	13		
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	14		
6	Certificados de estudio (en caso de que aplique).	15-18		
7	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).	19-34		
8	Certificación PACCO (en caso que aplique).	35		
9	Acto Administrativo de Justificación para Contratación Directa (en caso que aplique)			
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	36		
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.			
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).			
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.			
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	37		
15	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	38		
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	39		
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	40		
18	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.(Cuando aplique)	41		
19	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes	42		
20	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	43		
21	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.			
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	44		
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera			
24	Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL	45		
25	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.	46		
26	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).	47		
27	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).	48		
28	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).			
29	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).	49-51		
30	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).			
31	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante	52		
32	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado	53		
33	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	54		
34	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	55		
35	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	56		
36	***Minuta de contrato.			
37	Registro Presupuestal.			
38	Certificado de afiliación a ARL			
39	Garantía.			
40	Comprobante de aprobación de la garantía en SECOP II			
41	Comunicado de designación del supervisor.			
42	Acta de inicio (si aplica)			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.
**NOTA 2. Previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019
***NOTA 3. La minuta puede ser física o digital

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:	NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR				2023

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / CONTRACTUAL	DF	DD	OBSERVACIONES
43	Documentos de ejecución (informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)			
44	*Modificación Contractual (Adición, prórroga, suspensión, etc)			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:					

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / POSTCONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
45	Lista de chequeo para liquidación de contratos y convenios suscrita por el supervisor del área de conformidad			
46	*Acta de terminación anticipada contractual (según cada caso)			
47	*Acta de Liquidación contractual (según cada caso)			
48	*Acta de terminación anticipada y liquidación de contratos y convenios (según cada caso)			
49	Constancia de la publicación en las plataformas digitales autorizadas			
50	Cierre del expediente contractual.			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre completo	Firma	DÍA	MES	AÑO
Revisado por:					

MEMORANDO

Radicado No: 20233640000009613

Para: BLANCA JACQUELINE SEPULVEDA FIGUEROA
Profesional Especializado – Coordinadora Grupo Jurídico Regional Boyacá

Asunto: DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN – ID 165521

Fecha: 2023-02-02

Cordial saludo.

Gentilmente me permito remitir los documentos pertinentes para la elaboración del contrato de:

- MARIA CAMILA WILCHEZ GONZALEZ C.C 1049633874 ID 165521

Lo anterior para su trámite correspondiente.

Cordialmente,

NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR
Coordinadora Grupo Administrativo

Aprobó: Nancy Clemencia Puerto Tobar – Coordinadora Grupo Administrativo – Regional Boyacá.
Proyecto: Tulio Fernando Fache Montaña – Secretario Ejecutivo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023
Área solicitante: ***GRUPO ADMINISTRATIVO***	
Responsable del área solicitante: ***NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR***	
Objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA".***	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalece la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia establece en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012 sus funciones:

1. liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.

2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

3. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país, los avances en el desarrollo de la política pública, la atención integral y el cumplimiento de los derechos impostergables de la primera infancia.

4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia.

5. Diseñar los referentes de calidad para la atención integral de la primera infancia, en coordinación y articulación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial,y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención integral.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

6. Establecer en coordinación con la Comisión intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la primera infancia.

7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia.

8. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de primera infancia, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
9. Definir los lineamientos esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia eficacia en el anejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia.

10. Determinar las estrategias y acciones requeridas para el fortalecimiento y migración de la oferta institucional de primera infancia, a esquemas integrales de atención.

11. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Primera Infancia, medición de los avances de la atención integral y cumplimiento niño a niño de los derechos impostergables.

12. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Primera Infancia en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.

13. Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión intersectorial de Primera Infancia frente a estándares y rutas de atención.

14. Organizar, a partir de los lineamientos de la Dirección General, la representación del ICBF, en el Comité Técnico de la Comisión intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.

15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

16. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.

17. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

18. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

19. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

20. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

21. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

22. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia

Para lograr el cumplimiento de los compromisos establecidos a la dirección de primera infancia en la Dirección Regional Boyacá requiere vincular profesionales interdisciplinarios que apoyen los diferentes procesos, de operación y seguimiento a la ejecución como estrategia permanente dentro del fortalecimiento de la mejora continua en la prestación de los servicios, para avanzar de manera progresiva en la universalización de la atención integral a la primera infancia

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar una persona (1) persona, que preste a la Dirección de la Regional ICBF Boyacá, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5256 del 04 Noviembre de 2022 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*1*	*Profesional*	*Ciencias sociales y humanas / ciencias de la educación / ciencias de la salud*
		Experiencia	*0 meses de experiencia Profesional*

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución Nro. 5256 del 04 de noviembre de 2022*

***Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución Nro. 5256 del 04 de noviembre de 2022.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección Regional del ICBF, se adelanten las actividades de seguimiento de la políticas, programas, proyectos y procesos para el cumplimiento de la misión institucional, revisión y análisis de la información suministrada para los programas, proyectos y/o temas a evaluar y/o investigar en la Regional Boyacá, elaboración oportuna de respuesta a peticiones y consultas relacionadas con el objeto del contrato y de las acciones correspondientes a la Dirección Regional dentro del marco de las normas vigentes que regulan las competencias del ICBF.

La Dirección Regional Boyacá para gestionar los procesos de operación territorial y seguimiento a la ejecución requiere el apoyo profesional de un enlace que articule las gestiones estratégicas entre la Dirección de Primera Infancia y el Director Regional, p que ambas partes tomen decisiones coordinadas alrededor de la prestación de los servicios de atención a los niños y niñas de cero a cinco años.

Adicional a lo anterior, este profesional brindara orientaciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para la operación de las modalidades de atención de primera infancia, apoyará los procesos de operación y contratación de los programas de atención a la primera infancia, elaborará los reportes periódicos del estado de las modalidades y oferta de servicios de atención a la primera infancia; por otra parte apoyará el esquema de seguimiento a la ejecución, consolidando la información y dando respuesta a la solicitud de insumos requeridos, acompañará a los equipos de los centros zonales, durante la ejecución de los convenios o contratos suscritos para la implementación territorial de la política para el desarrollo de la primera infancia, generará reportes de información, apoyará la implementación, ejecución y seguimiento de las orientaciones emanadas en los documentos para la prestación de los servicios de primera infancia del ICBF, y todas la demás que se requieran para cumplir oportunamente los temas asociados a la operación territorial y el seguimiento a la ejecución de la prestación del servicio en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia.

De conformidad del Decreto 987 de 2012 Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Leras* y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias, aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judic formulados por la Oficina Asesora Jurídica de El ICBF, ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorga la Dirección General, supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial, atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia y asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia, entre otras funciones.

De conformidad con el memorando radicado bajo el N. 20231240000000413 de fecha 3 de enero del año en curso, en primer lugar y tratándose de contratos que están llamados a atender las necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines de la Entidad, durante

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

el año en curso, las cuales no van a poder ser suplidas por el personal de planta, dichos contratos deberán suscribirse de manera temporal hasta el 31 de diciembre del año en curso, de cara a la obligación que nos asiste de garantizar la prestación del servicio de Bienestar Familiar en sus diferentes modalidades de atención, y en estricto cumplimiento a las necesidades de la Entidad, y al carácter prevalente de los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes reconocido en el artículo 44 de nuestra Carta Política.

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 1068 de 2015, se justifica técnicamente la contratación de más de una persona con el mismo objeto, con el propósito que apoyen el seguimiento a la ejecución de las actividades asociadas a los procesos presupuestales y financieros que garanticen la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y eficiencia.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA".

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta *el 30 de Diciembre del 2023 contados a partir del lleno de requisitos de perfeccionamiento y ejecución*

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será *en el Centro Zonal Chiquinquirá de la Regional Boyacá del ICBF.*

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Chiquinquirá – Boyacá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Prestación de Servicios.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.***" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X

e) Mínima cuantía _____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

3.3. Código (s) ***UNSPSC:80111600***

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.589.033)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la *Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.* ***PARÁGRAFO:*** *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.

2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.1 Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Apoyar el seguimiento técnico y operativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a los contratos de aporte suscritos por el ICBF para la atención a la primera infancia, de acuerdo con lineamientos, manuales, anexos, procedimientos, instrumentos y herramientas vigentes establecidas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

2. Acompañar, apoyar y hacer seguimiento a la gestión de atenciones priorizadas como: identificación, afiliación y atención en salud, seguimiento nutricional, vulneración e inobservancia de derechos y otras acciones que vaya en vía del mejoramiento de la calidad de la atención a la primera infancia.

3. Apoyar la gestión para el cumplimiento oportuno e idóneo del indicador de gestión trimestral PA172 del esquema de seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia.

4. Realizar programación y ejecución de verificaciones a unidades de servicio para apoyar el seguimiento a las obligaciones contractuales y condiciones de calidad, con el uso de instrumentos y herramientas dispuestos por la supervisión del contrato y/o la Dirección de Primera Infancia para tal fin.

5. Apoyar la verificación y análisis en la calidad de la información reportada por parte de las EAS en los Sistemas de Información dispuestos por el ICBF, para garantizar la generación de reportes confiables, fundamentales para el seguimiento y atención oportuna en la garantía de derechos a las niñas y los niños en los servicios de primera infancia.

6. Apoyar la remisión de alertas y/o resultados de las verificaciones realizadas a la supervisión del contrato para emprender acciones administrativas, en el ejercicio de su autonomía para el cumplimiento del objeto contractual; así como, reportar y actualizar dicha información en los formatos establecidos por el ICBF.

7. Apoyar la proyección y/o revisión oportuna de respuestas para atender las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato, formuladas por el ICBF, particulares, , órganos de control, entes territoriales, u otros interesados.

8. Asistir y participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y orientaciones para la apropiación del conocimiento, reuniones, mesas de trabajo y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual, elaborando las actas correspondientes y evidenciando los compromisos adquiridos.

9. Cumplir todas las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto de este.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

No aplica

7.2.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO 2023

4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, cada una por valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.677.000)**.Dichos desembolsos se realizaran previa presentación del formato "certificación de cumplimiento, informe de obligaciones por prestación De servicios – honorarios" , cuenta de cobro registrada en el SIGEPSYP o factura y el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días calendario comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos del primer pago el contratista se compromete a entregar al grupo o área financiera del ICBF, según corresponda, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Así mismo, el contratista podrá adjuntar el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al periodo que se cobrará o los certificados de afiliación al mismo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA DEL ICBF.** En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: FEBRERO 2023**

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS Formato *F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 3 de Febrero de 2023, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Boyacá se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	**NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR**	

Revisó: Blanca Jaqueline Sepúlveda Figueroa – Coordinadora GrupoJuridico
Elaboró: Nancy Clemencia Puerto Tobar – Coordinadora Grupo Administrativo

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0356 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 5206 del 30 de septiembre de 2020, la Resolución No. 4708 del 03 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 7 de 1979, se organizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio cuya función es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

Que mediante el Decreto 4156 de 2011, se estableció que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quedaría adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, haciendo parte del sector administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

Que el Manual de Contratación de la Entidad en el Título I numeral 1.5.1.2 delega en el Secretario General la ordenación del gasto para la celebración y suscripción de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Sede Nacional, sin distinción del rubro presupuestal con cargo al cual se financien.

Que para el cabal cumplimiento de la misión de la Entidad, y ante la insuficiencia de personal en planta que permita atender adecuadamente las actividades requeridas para el logro de los objetivos del ICBF, es necesario proceder a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual es una causal de contratación directa que dispone: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*"

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece que:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. _____ - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente: la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto antes mencionado, señala que "*Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios de forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad* (...)". A su vez, el parágrafo tercero establece que excepcionalmente se podrán pactar honorarios superiores al límite fijado cuando se requiera la prestación de servicios altamente calificados, caso en el cual el representante legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio altamente calificado; 2. Indicar las características y calidades específicas altamente calificadas que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios altamente calificados que se espera obtener.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contratado y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Que la idoneidad y experiencia estará directamente relacionada con la formación académica y con la experiencia en sus diferentes modalidades que demanden ser acreditados por el futuro contratista para cada uno de los perfiles requeridos, lo cual deberá ser evidenciado en la correspondiente certificación de idoneidad y experiencia que deberá ser suscrita por el jefe del área solicitante.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

GOBIERNO DE COLOMBIA

0356 - 4 NOV 2022

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

Que atendiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad que debe observar la función administrativa, y contar con una herramienta que contribuya a satisfacer las necesidades del ICBF, es necesario establecer una escala de perfiles y honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, y acorde con las condiciones del mercado.

Que, para efectos de establecer la tabla de honorarios, la Entidad debe tener en cuenta diferentes variables como el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, el índice de precios al consumidor –IPC, las políticas de austeridad del gasto y el presupuesto asignado a la entidad.

Que la tabla de honorarios es un instrumento objetivo para determinar la asignación de recursos conforme al perfil acreditado al título de formación académica y experiencia y sin que se tengan en cuenta factores subjetivos, de conveniencia o arbitrarios.

Que en atención a que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden ser prestados por personas naturales o por personas jurídicas, la regulación aquí dispuesta se aplicará solamente a las personas naturales, por lo que las personas jurídicas quedarán exceptuadas, de suerte que para la contratación con persona jurídica deberá observarse el correspondiente análisis económico para cada caso en particular.

Que en atención a las necesidades actuales de la administración y basados en la experiencia en la estructuración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal de contratación directa se requiere actualizar la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, por lo que se hace necesario modificar la Resolución 5817 del 9 de noviembre de 2020 y derogar las Resoluciones 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Los perfiles y honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deberán corresponder a las necesidades de las áreas solicitantes, al objeto a desarrollar, a la complejidad de obligaciones a ejecutar, al estudio previo que soporte la contratación bajo la estricta observancia de los

RESOLUCIÓN No. 0356 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

requisitos académicos y de experiencia establecidos en el Anexo de la presente Resolución denominado "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos".

ARTÍCULO SEGUNDO. A efectos de determinar la idoneidad y experiencia de las personas naturales que se pretenda contratar a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública) en los artículos 2.2.2.3.1, sin perjuicio de la regulación especial que tenga cada una de las profesiones, igualmente para cada contrato a celebrar y a efectos de contabilizar la experiencia conforme lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o la norma que se encuentre vigente en esta materia.

ARTÍCULO TERCERO. Se dará aplicabilidad a las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia:

Para los pertenecientes a nivel asesor y profesional:

1. Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia exigida en el contrato y viceversa.
2. Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de la experiencia exigida en el contrato y viceversa.
3. Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de la experiencia exigida para el contrato y viceversa.
4. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto y obligaciones contractuales por dos (2) años de experiencia exigida en el contrato.

Para los pertenecientes a los niveles técnicos y asistenciales:

1. Título de formación técnica, tecnológica o de formación técnica profesional, adicional al exigido por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
2. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación técnica, tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
3. Haber cursado y aprobado por lo menos seis (6) semestres de carrera profesional, debidamente certificada por la Institución de Educación Superior por título de formación técnica, tecnológica o de formación técnica profesional, siempre y cuando dicha formación sea afín con el objeto y obligaciones contractuales a desarrollar.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0356 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

ARTÍCULO CUARTO. Quedan exceptuados de la aplicación de la "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos", los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que presenten alguna de las siguientes situaciones:

A. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo contratista sea persona jurídica, para esta contratación deberá efectuarse el correspondiente análisis económico para cada caso en particular.
B. Pago por productos presentados;
C. Pago por gestión cumplida;
D. Pago por concepto emitido;
E. Pago por actuación o representación judicial;
F. Contratos de prestación de servicios altamente calificados: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1737 de 1998, sus modificatorios, en especial el Decreto 2785 de 2011, y demás normas concordantes. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, por valor mensual de honorarios hasta por el valor de la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social parafiscales a cargo del empleador.

ARTÍCULO QUINTO. Las Direcciones Regionales del ICBF atenderán sus necesidades de conformidad con los parámetros establecidos en la presente resolución sus anexos y en lo dispuesto en el Manual de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La "TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN" forma parte integral de la presente Resolución y será el punto de referencia para establecer los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 0356 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2023

NIVEL	2023 REQUISITO MÍNIMO	DESDE	HASTA
ASESOR 3	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO O MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. EXPERIENCIA DE 120 MESES	$ 14.600.000	$ 15.687.000
ASESOR 2	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO O MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 108 MESES	$ 12.978.000	$ 14.060.000
ASESOR 1	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO O MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 98 MESES	$ 11.680.000	$ 12.762.000
PROFESIONAL 8	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 86 MESES	$ 10.274.000	$ 11.464.000
PROFESIONAL 7	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 72 MESES	$ 9.193.000	$ 9.950.000
PROFESIONAL 6	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 60 MESES	$ 8.111.000	$ 8.868.000
PROFESIONAL 5	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 48 MESES	$ 7.246.000	$ 7.895.000
PROFESIONAL 4	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 36 MESES	$ 6.273.000	$ 6.922.000
PROFESIONAL 3	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 24 MESES	$ 5.408.000	$ 5.948.000
PROFESIONAL 2	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. MÍNIMO 18 MESES	$ 4.926.000	$ 5.084.000
PROFESIONAL 1	1. TÍTULO PROFESIONAL	$ 3.677.000	$ 4.110.000
TÉCNICO	1. TÍTULO DE TECNÓLOGO O SEIS SEMESTRES UNIVERSITARIOS APROBADOS O SU EQUIVALENCIA 2. EXPERIENCIA 24 MESES	$ 3.785.000	$ 4.110.000
ASISTENCIAL 4	1. TÍTULO DE BACHILLER 2. EXPERIENCIA 36 MESES	$ 3.248.000	$ 3.461.000
ASISTENCIAL 3	1. TÍTULO DE BACHILLER 3. EXPERIENCIA 18 MESES	$ 2.596.000	$ 3.028.000
ASISTENCIAL 2	1. TÍTULO DE BACHILLER 2. EXPERIENCIA 12 MESES	$ 2.163.000	$ 2.487.000
ASISTENCIAL 1	1. TÍTULO DE BACHILLER	$ 2.001.000	$ 2.001.000

* Manejo de rangos (Banda), con un mínimo y un máximo, el cual se podrá emplear utilizando el requisito mínimo (experiencia y estudio).

* Estos valores no incluyen IVA, el cual será reconocido en caso que el contratista sea responsable del mismo al momento de suscribir el contrato

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0556 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2023, se aplicará a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que se suscriban a partir de dicha fecha y modifica la Resolución 5817 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los - 4 NOV 2022

JOSÉ ANTONIO PARRADO RAMÍREZ
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Andres Tovar Rivera	Director (a) de Contratación	
Revisó	[illegible]	Asesor (a) de la Secretaria General	
	Karen Johanna Ayala	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Adriana Elizabeth Moza	Contratista Dirección de Contratación	
	John Byron Izasa Salazar	Contratista Secretaría General	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia relevante	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Peligros que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contrato - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de trabajos que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista (cubrimiento)	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones, administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del Comité y seguimientos que realice el supervisor del contrato a actividades que desarrollen información a fin de evitar uso indebido	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada una de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Suscripción del contrato	Capacitación del registro presupuestal	A través de las coordinaciones que se realicen con los responsables de dependencias que participan en la ejecución del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Permanente a la firma del contrato

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA EN PLANTA	F3.P2.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 1

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023, de acuerdo con solicitud realizada por la Regional Boyacá.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: Olga Rocio Cuesta. 1/19/2023
Consecutivo CC 4163 - (2263)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

)) 3 Chiqui 4168 15

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHereyes	ELIANA MARCELA REYES CORREDOR
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ
Fecha y Hora Sistema	2023-01-17-4:31 p. m.	

74

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	39223	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	41.550.100,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	41.550.100,00	Saldo x Comprometer:	41.550.100,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39223	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-18-0-4102040-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	41.550.100,00	0,00	41.550.100,00	41.550.100,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE

Firma Responsable

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE EL

COLEGIO DE BOYACÁ

TUNJA

Aprobado por la Secretaría de Educación de Boyacá
Resolución No. 104 del 14 de Mayo de 2002

Confiere a

María Camila Wilches González

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 930410422291 DE [illegible]

PRESENTACION PERSONAL Y AUTENTICACION
EL NOTARIO TERCERO (E) DEL CIRCULO DE TUNJA
TESTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL
QUE TUVO A LA VISTA.
13 AGO 2021
LUIS FERNANDO VILLAMIL CORREA
NOTARIO ENCARGADO

El Título de

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

1.822

DIRECTOR (A) GENERAL

SUBDIRECTOR(A) ACADÉMICO (A)

TUNJA, 3 DE Diciembre DE 2010

ACTA DE GRADO No. 180 DEL 3 DE Diciembre DE 2010

COLEGIO DE BOYACÁ
Tunja

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- TUNJA -

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

Inscripción del Colegio S.E.D. 466
Inscripción del DANE: 115001-000057
Código ICFES: 004754

En la ciudad de Tunja, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último año, la Rectora y la Subdirectora Académica, en la sala de sesiones de la Rectoría del Colegio de Boyacá, Institución aprobada mediante Resolución No. 004 del 14 de mayo de 2002, la cual en su Artículo Segundo, dice: Autorizar al Colegio de Boyacá para expedir los Certificados de Estudio de Bachillerato Básico a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de Educación Básica y otorgue el Título de Bachiller Académico y Bachiller Académico con Profundización en Artes (Educación Musical), de acuerdo con lo establecido en los art. 28, 29, 30, 31, 32, 88 y 89 de la Ley 115/1194, a partir del 2001.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, y conocida el Acta No. 07 del 26 de Diciembre de 2010 del Comité de Evaluación y Promoción del Grado Once (11) de la Sección "Francisco de Paula Santander", que determinó promover a los Educandos que en cada grupo cursaron y aprobaron el plan de estudios de la Educación Básica y la Educación Media, conforme lo dispone el Decreto 1290 de 2009, Acuerdos Institucionales de Evaluación 004 de noviembre de 2009 y 003 de Agosto de 2010 del Consejo Directivo de la Ley 115. Recomendó otorgar el Título de "*BACHILLER ACADÉMICO*", al Graduando cuyos Apellidos. Nombres y Documento de Identidad se relaciona a continuación así:

WILCHES GONZÁLEZ MARÍA CAMILA

T.I. No. 93040422291 de TUNJA - BOYACÁ

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 180 del tres (3) de diciembre de dos mil diez (2010), que consta de Doscientos Treinta y Siete (237) alumnos graduandos, comienza con el nombre de **ACOSTA FÚNQUEN MARÍA CAMILA** y termina con el de **ZORRO MILLÁN JESÚS DAVID.**

Firmada por **NELLY SOL GÓMEZ DE OCAMPO** como Directora General y **ESPERANZA VALDERRAMA DE PÉREZ** como Subdirectora Académica, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 9° del Decreto 180 de 1981.

Dada en Tunja, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

NELLY SOL GOMEZ DE OCAMPO
C.C. 23.270.901 de Tunja
Directora General

ESPERANZA VALDERRAMA DE PEREZ
C.C. 40.042.025 de Tunja
Subdirectora Académica

Juzmín Díaz.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CIRCULO DE TUNJA
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y COPIA TOMADA DE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.
24 AGO 2021
LUIS FERNANDO VILLAMIL FORERO
NOTARIO ENCARGADO

INICIADOR DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA
Rectoría: Cra. 18ª Nº 18-99 Tel: 7422210 – Fax 7402600
Subdirección Académica: Kra 11 No. 18-24 TEL 7422215

17

Juan D Castellanos

Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO TERCERO (E) DEL CIRCULO DE TUNJA
TESTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL
QUE TUVO A LA VISTA.
23 AGO 2021
[illegible] VILLAMIL FORERO
NOTARIO ENCARGADO

Confiere el título de:

Trabajadora Social

A

María Camila Wilches González

C. C. Nº 1.049.633.874 de Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja (Boyacá),
29 de julio de 2016

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS RECTORIA TUNJA

Rector

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

Decano de la Facultad

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS VICE-RECTOR ACADEMICO TUNJA

Vicerrector Académico

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

Libro de Registro Nº 39 Folio Nº 192 Diploma Nº 22374

Codigo SNIES: 19164

Juan D Castellanos
Fundación Universitaria
Personería Jurídica: RES. 2095 de 1997 del MEN
RES. 9101 del MEN 5 de Agosto de 2003
NIT 800197330-3

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

1220

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016), se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, presidida por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal, en la cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

TRABAJADORA SOCIAL

A, María Camila Wilches González, identificada con cédula de ciudadanía 1.049.633.874 de Tunja, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 22374, registrado en libro 39, folio 192, número 23948. El Programa está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 200 del veinticinco (25) de febrero de dos mil tres (2003) y registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", bajo código 19164. En fe de lo anterior la presente Acta General de Grado se firma en Tunja, hoy veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016). Firmado por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante legal; Padre Oswaldo Martínez Mendoza, Ph. D, Vicerrector Académico; María Luisa Vargas Chaparro, Decana de la facultad de Ciencias Sociales y Económicas y Rosa Prescella Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016).

AUTENTICACIÓN
EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE TUNJA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE E CONCUERDA CON EL ORIGINAL
QUE TUVO A LA VISTA
12 3 AGO 2021
LUIS FERNANDO VILLAMIL FORERO
NOTARIO ENCARGADO

UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Secretaría General

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 22/05/2019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 03
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A	CÓDIGO: CON-F052

FECHA PRESENTE ACTA	2 DE DICIEMBRE DE 2019		
CONTRATO __ CONVENIO __	No. 1426 DE 2019	FECHA	25 DE JUNIO DE 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA DE ZONAS DE ORIENTACIÓN DESDE EL ÁMBITO SOCIO-FAMILIAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA		
VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO :	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.950.874.00)		
	APORTE MUNICIPO:		
	APORTE CONTRAPARTE:		
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS		
CONTRATANTE__ PARTE _	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA___ CONTRAPARTE __	MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ		
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR ___	DR. OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA		
FECHA INICIO	26 DE JUNIO DE 2019		
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	26 DE JUNIO DE 2019		
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	7 DE OCTUBRE DE 2019		
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIO 1	8 DE JULIO DE 2019		
ACTA DE REINICIO 2	15 DE OCTUBRE DE 2019		
ADICIONAL N° _1_ VALOR $			
PRORROGA N° _1_TIEMPO			
PERIODO ÚLTIMO PAGO	15 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	26 DE JUNIO DE 2019 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019		

En la Ciudad de Tunja, a los Dos (2) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Protección Social del Municipio, El Doctor OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA , identificado con la cédula de ciudadanía número 7.165.156 deTunja, quien en su calidad de SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL obra como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1426 de 2019 y la señora MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'049,633,874 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 26 de junio al 29 de noviembre de 2019, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (Incluye adicionales)	$ 13.950.874	
Anticipo		$ 0
Valor actas canceladas		$ 12.389.209
Valor de la presente acta		$ 1.561.665
Saldo sin ejecutar		$ 0
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		$ 0
Sumas iguales	**$ 13.950.874**	**$ 13.950.874**

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACONES:

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

FIRMA:
MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA:
NOMBRE: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA:
NOMBRE: WILMER ALFONSO PEREZ
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Astrid Carolina Castillo Diaz	PROFESIONAL EXTERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 22/05/2019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 03
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F052

FECHA PRESENTE ACTA	25 DE JUNIO DEL 2019
CONTRATO _X_ CONVENIO _	No.640 DE 2019 / FECHA / 4 DE FEBRERO DEL 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA DE ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR DESDE EL ÁMBITO SOCIO-FAMILIAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO .	VALOR TOTAL:($14.367.318) CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE
	APORTE MUNICIPIO: (Aplica sólo para convenios)
	APORTE CONTRAPARTE: (Aplica sólo para convenios)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
CONTRATANTE__ PARTE _	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA_X_ CONTRAPARTE __	MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR _X_	DR. OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
FECHA INICIO	5 DE FEBRERO 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN	
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIO	
ADICIONAL N° ____ VALOR $	
PRORROGA N° _____TIEMPO	
PERIODO ÚLTIMO PAGO	5 DE JUNIO AL 22 DE JUNIO 2019
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	5 DE FEBRERO A 22 DE JUNIO DE 2019

SECRETARIA DE [illegible]
252
Recibido

En la Ciudad de Tunja, a los Venticinco (25) días del mes de junio de 2019, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de protecciòn social del Municipio, doctor OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7,165,156 de Tunja, quien en su calidad de SECRETARIO DE PROTECCIÒN SOCIAL o, obra como SUPERVISOR del contrato de Prestaciòn de Servicios Profesionales No.640 del 2019 y la señora MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1,049,633,874 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION, Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 5 de febrero de 2019 al 22 de junio de 2019, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (Incluye adicionales)	14,367,318	0
Anticipo	0	0
Valor actas canceladas		12,493,320
Valor de la presente acta		1,873,998
Saldo sin ejecutar		0
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		0
Sumas Iguales	14,367,318	14,367,318

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 22/05/2019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 03
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F052

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACONES: _____

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ [X]

NO CUMPLIÓ [ ]

FIRMA: _____

NOMBRE: MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ

CONTRATISTA

FIRMA: _____

NOMBRE: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA

SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA: _____

NOMBRE:

SECRETARIO DE DEPENDENCIA

FIRMA: _____

NOMBRE:

SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	CAROLINA CASTILLO DÍAZ	PROFESIONAL EXTERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F052

FECHA PRESENTE ACTA	12 DE DICIEMBRE DE 2018		
CONTRATO X CONVENIO __	N° 950 DE 2018	FECHA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN LA IMPLMENTACION DE LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR DESDE EL AMBITO SOCIO FAMILIAR EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE TUNJA.		
VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO	VALOR TOTAL: ($8.923.800)OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.		
	APORTE MUNICIPIO (Aplica sólo para convenios)		
	APORTE CONTRAPARTE (Aplica sólo para convenios)		
PLAZO DE EJECUCION	TRES MESES		
CONTRATANTE_X_ PARTE _	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA_X_ CONTRAPARTE __	MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ		
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR _X_	OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA		
FECHA INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN N			
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIO N			
ADICIONAL			
PRORROGA			
PERIODO ÚLTIMO PAGO	13 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2018		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2018,		

En la Ciudad de Tunja, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2018, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Proteccion Social del Municipio de Tunja, el doctor OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.165.156 de Tunja, quien en su calidad de SECRETARIO DE PROTECCION SOCIAL, obra como SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios profesionales No.950 de 2018 y la señora MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.633.874 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 13 de Septiembre de 2018 al 12 de Diciembre de 2018, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (incluye adicionales)	$8,923,800	0
Anticipo	0	0
Valor actas canceladas		$5,949,200
Valor de la presente acta		$2,974,600
Saldo sin ejecutar		
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		
Sumas iguales	$8,923,800	$8,923,800

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F052

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato

OBSERVACIONES:

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

FIRMA:
NOMBRE: MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
CONTRATISTA

FIRMA:
OMBRE: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	MARIA CATALINA ACOSTA ALVAREZ	PROFESIONAL EXTERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACION FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A	CÓDIGO: CON-F052

FECHA PRESENTE ACTA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
CONTRATO __ CONVENIO __	No. 558 DE 2018 FECHA 23 DE ENERO DE 2018
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR DESDE EL ÁMBITO SOCIO-FAMILIAR EN LAS IE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO :	VALOR TOTAL ($16.360.300) DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE
	N/A APORTE MUNICIPIO N/A
	APORTE CONTRAPARTE: (Aplica sólo para convenios)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS
CONTRATANTE__ PARTE _	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA___ CONTRAPARTE __	MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR ___	DR. OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
FECHA INICIO	23 DE ENERO DE 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN	7 DE JUNIO DE 2018
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIO	10 DE JULIO DE 2018
ADICIONAL N° _1_ VALOR $	$ 2.974.600
PRORROGA N° _1_TIEMPO	1 MES
PERIODO ÚLTIMO PAGO	10 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE 2018
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	23 DE ENERO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Tunja, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Protección Social del municipio, El Doctor OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA , identificado con la cédula de ciudadanía número 7.165.156 deTunja, quien en su calidad de SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL obra como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.558 de 2018 y la señora MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.633.874 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 23 de enero de 2018 al 10 de septiembre de 2018, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (incluye adiciones)	$ 19.334.900	
Anticipo		$0
Valor actas canceladas		$16.261.146
Valor de la presente acta		$3,073,754
Saldo sin ejecutar		$0
Saldo a favor del municipio (cuenta nova lugo)		$0
Sumas iguales	$ 19.334.900	$ 19.334.900

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A	CÓDIGO: CON-F052

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACONES: EN LA PRESENTA ACTA SE ADICIONA (1) DIA QUE NO FUE COBRADO EN LA CUENTA ANTERIOR

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	x
NO CUMPLIÓ	

FIRMA:
NOMBRE: MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	MARIA CATALINA ACOSTA ALVRAEZ	PROFESIONAL EXTERNO	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A	CÓDIGO: CON-F052

FECHA PRESENTE ACTA	15 de Diciembre del 2017		
CONTRATO __ CONVENIO __	1049 del 2017	FECHA	15 de Agosto del 2017
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR DESDE EL ÁMBITO SOCIO-FAMILIAR EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE TUNJA		
VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO :	VALOR TOTAL: ($11.120.000) ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.		
	APORTE MUNICIPIO: (Aplica sólo para convenios)		
	APORTE CONTRAPARTE: (Aplica sólo para convenios)		
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES		
CONTRATANTE _X_ PARTE __	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA__X_ CONTRAPARTE __ INTERVENTOR __X_ SUPERVISOR ___	MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ DR.OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA		
FECHA INICIO	15 DE AGOSTO DEL 2017		
ACTA DE SUSPENSIÓN			
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIO			
ADICIONAL N°____ VALOR $			
PRORROGA N° _____/TIEMPO			
PERIODO ÚLTIMO PAGO	15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 -14 DE DICIEMBRE DEL 2017		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	15 DE AGOSTO DEL 2017- 14 DE DICIEMBRE DEL 2017		

En la Ciudad de Tunja, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Protección Social del Municipio, El Doctor OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA , identificado con la cédula de ciudadanía número 7,165,156 deTunja, quien en su calidad de SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL obra como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1049 DE 2017 y la señorita MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.633.874 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 15 de AGOSTO de 2017 al 14 de DICIEMBRE de 2017, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (incluya adicionales)	11,120,000	0
Anticipo		0
Valor actas canceladas		8,340,000
Valor de la presente acta		2,780,000
Saldo sin ejecutar		0
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		0
Sumas iguales	11,120,000	11,120,000

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACION FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A	CÓDIGO: CON-F052

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante la ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACONES:

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

FIRMA:
NOMBRE: MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	MARIA CATALINA ACOSTA ALVAREZ	PROFESIONAL EXTERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO: CON-F052
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A	

FECHA PRESENTE ACTA	22 de Junio de 2017		
CONTRATO __ CONVENIO __	N° 435	FECHA	16 DE FEBRERO DE 2017
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR DESDE EL ÁMBITO SOCIO-FAMILIAR EN LAS IE DEL MUNICIPIO		
VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO :	VALOR TOTAL: ($11.120.000) ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.		
	APORTE MUNICIPIO: N/A		
	APORTE CONTRAPARTE N/A		
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO MESES		
CONTRATANTE__ PARTE _	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA___ CONTRAPARTE __ INTERVENTOR ___ SUPERVISOR ___	MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ		
	DR. OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA		
FECHA INICIO	17 DE FEBRERO DE 2017		
ACTA DE SUSPENSION			
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIO			
ADICIONAL N° ____ VALOR $			
PRORROGA N° _____TIEMPO			
PERIODO ÚLTIMO PAGO	17 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2017		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	17 DE FEBRERO AL 16 DE JUNIO DE 2017		

En la Ciudad de Tunja, a los ventidos días (22) días del mes de junio de 2017 se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Proteccion Social del Municipio de Tunja, el Doctor OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía número 7,165.156 deTunja, quien en su calidad de SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL obra como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 435 de 2017 y la señorita MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.633.874 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre Propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 17 de febrero de 2017 al 16 de junio de 2017, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (incluye adicionales)	$ 11.120.000	
Anticipo		
Valor actas canceladas		$ 8.340. 000
Valor de la presente acta		$ 2.780. 000
Saldo sin ejecutar		
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		
Sumas iguales	11.120.000	11.120.000

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACION FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A	CÓDIGO: CON-F052

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACONES:

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

FIRMA:
NOMBRE: MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SUPERVISOR/INTERVENTOR

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	MARIA CATALINA ACOSTA	Profesional Externo	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02
	PROCESO: CONTRATACION FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F052

FECHA PRESENTE ACTA	21 de Diciembre de 2016		
CONTRATO X CONVENIO __	N° 872 DE 2016	FECHA	6 DE OCTUBRE DE 2016
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAES PARA RREALIZAR APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ESTRATEGIA DE ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR DESDE EL AMBITO SOCIO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TUNJA		
VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO :	VALOR TOTAL: ($6,500,000) SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE		
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
CONTRATANTE__ PARTE _	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA X CONTRAPARTE __	MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ		
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR X	DR. OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA		
FECHA INICIO	6 DE OCTUBRE DE 2016		
ACTA DE SUSPENSIÓN			
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIO			
ADICIONAL N° VALOR $			
PRORROGA N° TIEMPO			
PERIODO ÚLTIMO PAGO	6 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	06 DE OCTUBRE DE 2016 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016		

En la Ciudad de Tunja, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Protección Social del Municipio de Tunja, el Doctor OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7,165,156 deTunja, quien en su calidad de SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL obra como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 872 de 2016 y la señorita MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.633.874 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre Propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 06 de Octubre de 2016 al 20 de Diciembre de 2016, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (incluye adicionales)	$ 6.500.000	
Anticipo		
Valor actas canceladas		$ 5.200.000
Valor de la presente acta		$ 1.300.000
Saldo sin ejecutar		0
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		0
Sumas iguales	$ 6.500.000	$ 6.500.000

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F052

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante la ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACONES: _____

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
CONTRATISTA

OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SUPERVISOR

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	ANGELA PATRICIA GAMBA RINCÓN	Profesional Externo	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

LA CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **MARIA CAMILA WILCHEZ GONZALEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **Nº 1049633874** expedida en Tunja, está vinculado con la Corporación, mediante un contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO** en el proyecto "MI FAMILIA BOYACA ICBF -348" desde el 20 de Enero del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, percibiendo honorarios de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.813.611).

Desempeñando las siguientes actividades:

- Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.
- Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
- Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
- Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
- Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades
- Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
- Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.

- Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.
- Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.
- Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.
- Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes defocalización.
- Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
- Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
- Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
- Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.
- Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
- Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.
- Referente en atención a personas con discapacidad
- Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

Se expide certificación a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2020.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO- REPRESENTANTE LEGA

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**9A5BAA26-58F3-4BCC-8B2E-881D05C20275**
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	12/01/2023 4:12 p. m.
Consecutivo:	4168	Regional:	REGIONAL BOYACA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	11/01/2023		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.			
Valor programado a contratar*:			$42.408.067,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$42.408.067,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102040-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$42.408.067,00	$0,00	$42.408.067,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 12 de enero de 2023

Generada por: jenny.martinezg

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

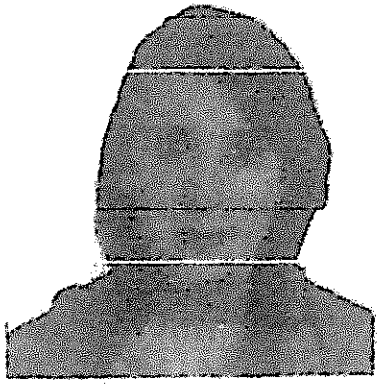
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

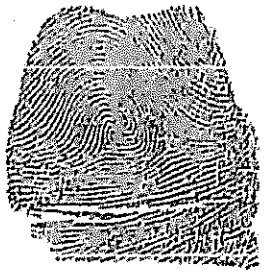
NUMERO **1.049.633.874**
WILCHES GONZALEZ

APELLIDOS
MARIA CAMILA

NOMBRES

FIRMA





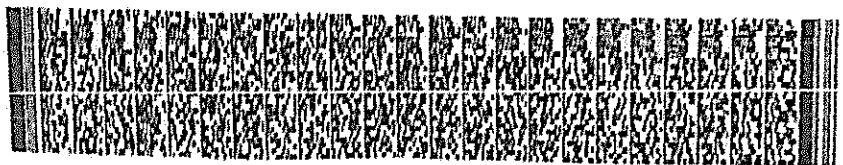
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1993**
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-2011 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0700100-00314720-F-1049633874-20110718 0027434705A 1 36278519



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215068726

WEB
13:04:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049633874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de enero de 2023, a las 12:26:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049633874
Código de Verificación	104963387423012512263 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:35:26 PM horas del 25/01/2023 el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº **1049633874**

Apellidos y Nombres **WILCHES GONZALEZ MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o comuníquese a las **extensiones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modena, Bogotá D.C.
Horarios de atención al ciudadano: Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano: 018000 910 112
Portal web: CAI 000 910 112
Email: [illegible]

40

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2023 10:08:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049633874 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51715798 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000910112

ES UN HONOR SER POLICÍA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F4.P5.ABS	14/11/2019
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILITADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) María Camila Wilches identificado con C.C./ x C.E./ P.P No. 1049633874 expedida en Tunja, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día 30 (__) de Enero de 2023.

Firma
Nombre María Camila Wilches González
Cédula 1.049 633 874

42

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:00 horas del 25/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049633874,** Apellidos y Nombres **WILCHES GONZALEZ MARIA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.atencion@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: @dijincolombia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

PLANILLA INTEGRADA A JTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Soi

Bancoomeva

45

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049633874
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MARIA CAMILA VERGARA GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	TRV 12 N STA 12 39 INTE ATA	TELÉFONO:	7451043
TIPO APORTANTE:	03-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	5-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de atención de la salud humana.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4417403869	TIPO DE PLANILLA:		E-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	diciembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		98125393001

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	APORTES	MORA	DETALLES	VALOR PAGADO
52	COLPENSIONES	1	$ 254,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254,200	$ 0	$ 0	$ 254,200
SUBTOTALES:										$ 254,200	$ 0	$ 0	$ 254,200

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR APORTES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS048	EPS SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178,200		$ 0	$ 0	$ 178,200	$ 0	$ 0	$ 178,200
SUBTOTALES:													$ 178,200	$ 0	$ 0	$ 178,200

TOTAL APORTES A PASOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	BASE APORTE UAF NO APLICA AÚN (SI APLICA)	VALOR	PAGO A OTROS SISTEMAS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DETALLES DESCUENTO	VALOR PAGADO
1423	ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA DE EMPRESAS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14,700	$ 14,700	$ 0	$ 0	$ 14,700
SUBTOTALES:									$ 14,700	$ 0	$ 0	$ 14,700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE: Nº | TIPO IDENTIFICACIÓN | NÚMERO | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | INTEGRAL | EXTRANJERO NO COTIZA | COLOMBIANO EN EXTERIOR | NOVEDADES: ING | RET | TDE | TAE | DLA | TSP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES: PENSIÓN ADMIN | TARIFA EMPLEADOR | IDC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | TARIFA EMPLEADOR | IDC | COTIZACIÓN | VALOR APORTES | TOTAL APORTE | ESQUEMA SEGURIDAD SOCIAL ADMIN | TARIFA EMPLEADOR | IDC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | RIESGO | PARAFISCALES CCF CENEA | TOTAL APORTE | ICBF | TOTAL APORTE | SENA | TOTAL APORTE | ESAP-ESTUP | TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS. 9312229147 DV: 947178

Cajero: SMMONROY

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 14/12/2022 09:00:32

PS Recaudador:
998623 TERMINAL NUEVO VILLA ROUSE

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 1049633874

Nombre:	MARIA CAMILA
Apellido 1:	VILCHEZ
Apellido 2:	GONZALEZ
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO:	3228652928
Codigo Planilla:	4477400869
Periodo Pago:	2022/12
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0

Referencia	Valor
1049633874	$414.100,00

Valor recibido: $414.100,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.. Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Tunja, 30 Enero de 2023

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ASUNTO: MANIFESTACION DE VOLUNTAD AFILIACION ARL

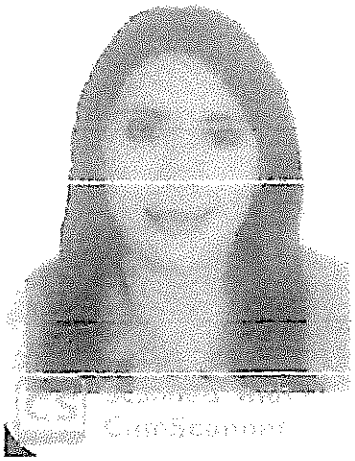
Yo Maria Camila Ulloches identificad_ con cedula de ciudadanía nº 1049 633874 de Tunja, manifiesto que SI es mi voluntad de afiliarme al sistema de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013 y me comprometo a cancelar de mis honorarios el monto de cotización a través de la planilla única de liquidación de aportes a salud y pensión

Cordialmente,

C.C 1049 633 874

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 313961029-1

Registro: 1.049.633.874
Nombres: Maria Camila
Apellidos: Wilches González
Inscripción: 20 de septiembre 2016
Vigencia: 20 de septiembre 2026

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1049633874 de Tunja, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1049633874 con código interno 313961029-I y con fecha de inscripción 20 de Septiembre de 2016, resolución de inscripción 0382 del 30 de Septiembre de 2016.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 20 de Septiembre de 2026.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2023.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código B76H1kcdh7 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Powered by CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	F4.P2.ABS	29/10/2018
		Versión 3	Página 1 de 2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de acuerdo con las funciones asignadas al Centro Zonal Chiquinquirá señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con un profesional en Trabajo Social preste al Centro Zonal Chiquinquirá por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

En este sentido al Directora del ICBF Regional Boyacá, procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia laboral con la *Resolución 5256 del 04 de noviembre de 2022,* para la celebración del presente *contrato de Prestación de Servicios Profesionales.*

Por ello, se procede a verificar la hoja de vida de MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.049.633.874 de Tunja, certificando que cuenta con los estudios y experiencia pertinente con el objeto del contrato a celebrar *contratos de prestación de servicios profesionales* y de acuerdo con lo establecido en la *Resolución 5256 del 04 de noviembre de 2022* y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, así:

- Copia título bachiller Académico expedido por El Colegio de Boyacá
- Copia de título de Universidad como Trabajadora Social expedido por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos

En consecuencia, certifico que MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ cumple los requisitos técnicos y específicos requeridos por al Centro Zonal Chiquinquirá en los Estudios Previos y *Resolución 5256 del 04 de noviembre de 2022,* por lo que resulta conveniente para el **ICBF** suscribir el contrato de *prestación de Servicios Profesionales* para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Dado en la ciudad de **Tunja** a los 2 días de febrero de 2023.

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN
Directora del ICBF Regional Boyacá

Aprobó: Nancy Clemencia Puerto Tobar. Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Lady Milena Sánchez Chaparro. Contratista Grupo Administrativo
Elaboró: Lady Milena Sánchez Chaparro. Contratista Grupo Administrativo

CERTIFICADO

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F6.P2.ABS	22/07/2021
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 4	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Tuluá, el día 30 (__) de Enero de 2023.

Firma
Nombre María Camila Wilches González
Cédula 1.049 633 849

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN - CONTRATISTAS	F7.P2.ABS	22/11/2019
		Versión 3	Página 1 de 1

Yo: María Camila Witches, de nacionalidad Colombiana identificado(a) con CC X CE ___ No. 1049 633 874 expedida en la ciudad de Tunja, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

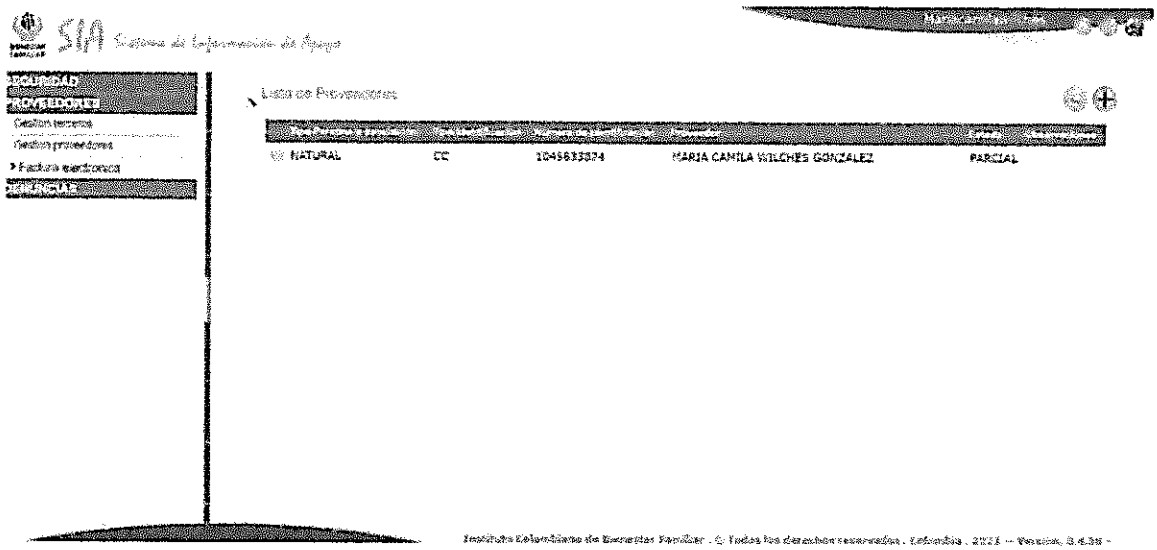
Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

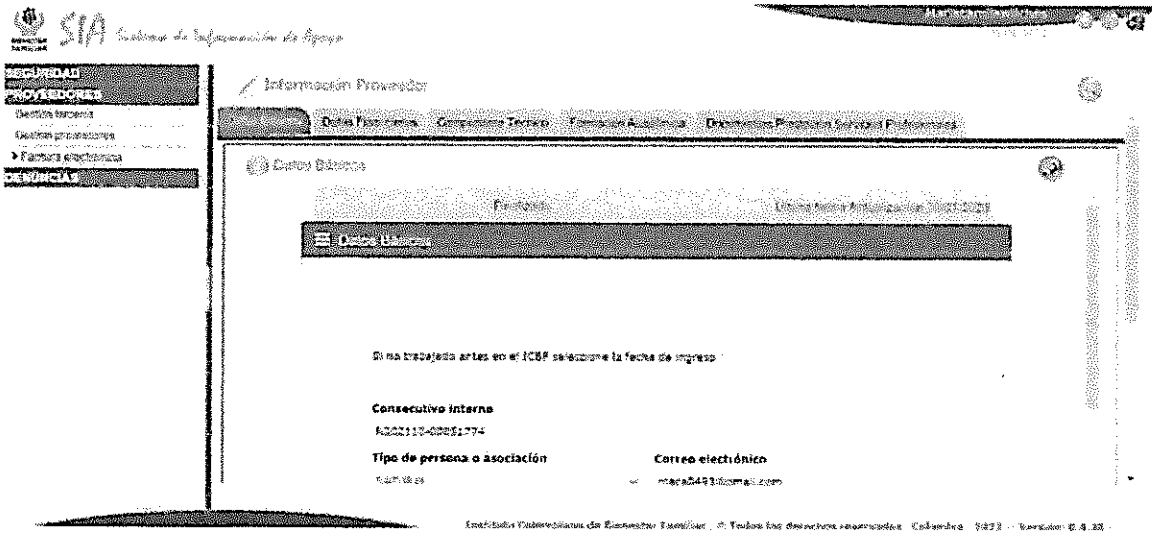
1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el ICBF.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

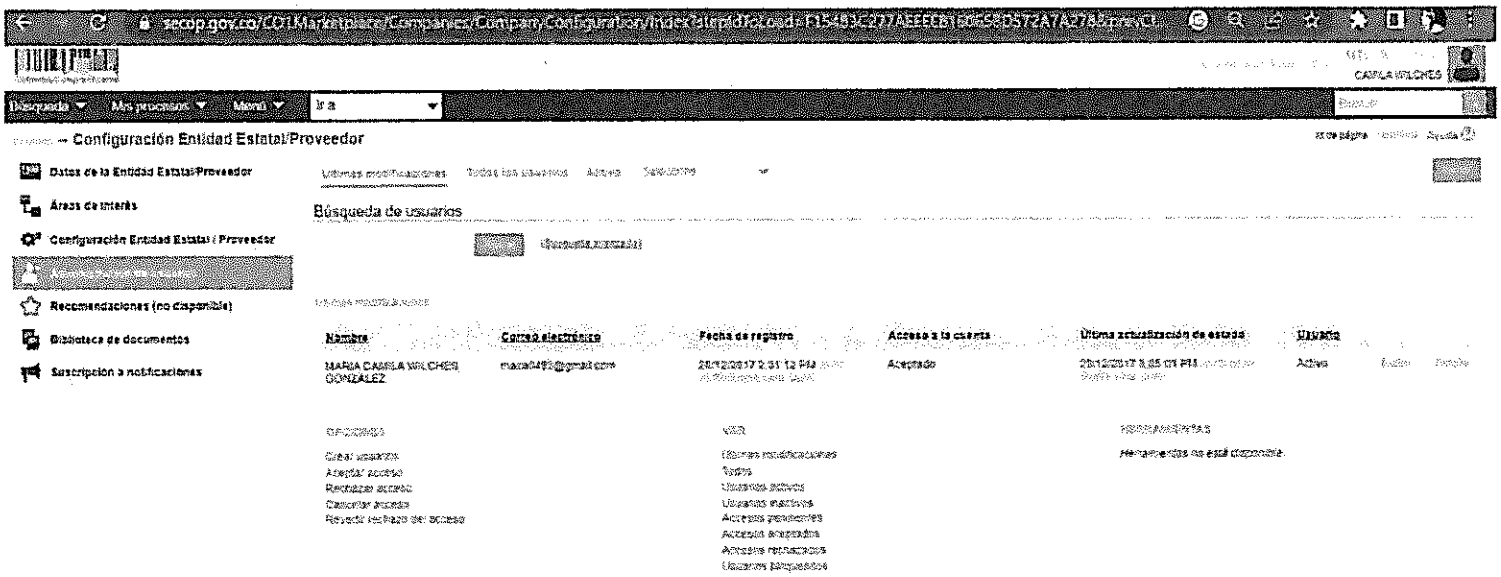
El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del ICBF o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día 30 (__) de enero de 2023.

Firma
Nombre María Camila Witches González
Cédula 1049 633 874


SIA
Sistema de Información de Aportes
Gestión terceros
Gestión proveedores
Factura electrónica
Lista de Proveedores
NATURAL
CC
1045633874
MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
PARCIAL


SIA
Sistema de Información de Aportes
Gestión terceros
Gestión proveedores
Factura electrónica
Información Proveedor
Datos Básicos
Si ha trabajado antes en el ICBF seleccione la fecha de ingreso
Consecutivo interno
Tipo de persona o asociación
Correo electrónico


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
CAMILA WILCHES
Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Búsqueda de usuarios
Nombre
Correo electrónico
Fecha de registro
Acceso a la cuenta
Última actualización de estado
Estado
MARIA CAMILA WILCHES GONZALEZ
Aceptado
Activo